



MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE SAN MARTÍN

CERRO ESCALERIA

RESOLUCION DE ALCALDÍA N° 765-2016-A/MPSM.

Tarapoto, 26 de septiembre del Dos Mil Diecisésis

VISTO:

El Informe N° 324-2016-GIPU-MPSM de fecha 26 de septiembre del 2016, emitido por la Gerencia de Infraestructura y Planeamiento Urbano, solicitando la aprobación del Expediente Técnico de Adicional de Obra N° 01 y Deductivo de Obra N° 01 de la obra “**Mejoramiento del Jr. Jorge Chávez cuadras del 01 al 16, en el sector Huayco, distrito de Tarapoto, Provincia de San Martín-San Martín**” – I ETAPA; y

CONSIDERANDO

Que, el numeral 23.4 de la Directiva N° 005-2010-EF/76.01-Directiva de la Ejecución Presupuestaria, indica, que la aprobación de la Incorporación de mayores fondos públicos, se efectúa por Resolución de Alcaldía, debiendo, expresar en su parte considerativa el sustento legal y las motivaciones que las originan.

Que, mediante Resolución Gerencial N° 032-2015-GIPU/MPSM, de fecha 20.04.2015, se aprueba el Expediente Técnico de la obra “**Mejoramiento del Jr. Jorge Chávez cuadras del 01 al 16, en el sector Huayco, distrito de Tarapoto, Provincia de San Martín-San Martín**” – I ETAPA, con un presupuesto ascendente a la suma de S/. 3'656,819.99 (Tres millones seiscientos cincuenta y seis mil ochocientos diecinueve y 99/100 Soles).

Que, mediante Carta CJCH N° 09-16, de fecha 29.08.2016, el representante legal del Consorcio Jorge Chávez, Ing. César Alexander Revollo Quinto, responsable de la ejecución de la obra de la referencia, remite el Expediente Técnico de Adicional de Obra N° 01 y Deductivo de Obra N° 01 de la obra “Mejoramiento del Jr. Jorge Chávez cuadras del 01 al 16, en el sector Huayco, distrito de Tarapoto, Provincia de San Martín- San Martín” - I ETAPA, al supervisor de la Obra, Ing. Ivan Taricuarima Villacrez, para su evaluación y/o revisión.

Que, mediante Carta N° 11-2016/JCH, de fecha 12.09.2016, expediente administrativo con registro de ingreso N° 14017, de fecha 12.09.2016, el representante legal del Consorcio Supervisor Jorge Chávez, Ing. Iván Taricuarima Villacrez, remite el Expediente Técnico de Adicional de Obra N° 01 y Deductivo de Obra N° 01 de la obra “Mejoramiento del Jr. Jorge Chávez cuadras del 01 al 16, en el sector Huayco, distrito de Tarapoto, Provincia de San Martín- San Martín” - I ETAPA; adjuntando para ello el Informe N° 004-2016-CSJCH, de fecha 12.09.2016, mediante el cual el Supervisor de la obra emite opinión favorable para su aprobación, puesto que es indispensable y necesario su ejecución, para dar cumplimiento a la meta prevista de la obra y contrato principal

Que, mediante Informe N° 1157-2016-SGEPyEO-GIPU/MPSM, de fecha 05.09.2016, la Sub Gerencia de Estudios de Pre Inversión y Ejecución de Obras, emite la Conformidad del Expediente Técnico de Adicional de Obra N° 01 y Deductivo de Obra N° 01 de la Obra “**Mejoramiento del Jr. Jorge Chávez cuadras del 01 al 16, en el sector Huayco, distrito de Tarapoto, Provincia de San Martín-San Martín**” – I ETAPA, solicitando a la Gerencia de Infraestructura y Planeamiento Urbano, que a través de su intermedio se gestione la asignación presupuestal por un monto de S/. 100, 218.47, para su posterior aprobación mediante Resolución Administrativa.

Que, mediante Informe N° 316-2016-GIPU/MPSM, de fecha 14.09.2016, la Gerencia de Infraestructura y Planeamiento Urbano, solicita a la Gerencia Municipal, la asignación presupuestal del Adicional de Obra N° 01 y Deductivo de Obra N° 01, de la obra “**Mejoramiento del Jr. Jorge Chávez cuadras del 01 al 16, en el sector Huayco, distrito de Tarapoto, Provincia de San Martín-San Martín**” – I ETAPA, el cual asciende a la suma de S/. 100,218.47

Que, mediante Nota de Coordinación N° 272-2016-GPP/MPSM, de fecha 26.09.2015, la Gerencia de Planeamiento y Presupuesto, informa que existe recursos presupuestales necesarios que permitirán el financiamiento del Adicional de Obra N° 01 y Deductivo de Obra N° 01, de la Obra: “**Mejoramiento del Jr. Jorge Chávez cuadras del 01 al 16, en el sector Huayco, distrito de Tarapoto, Provincia de San Martín-San Martín**” – I ETAPA, por la suma de S/. 100,218.47

Jr. Gregorio Delgado N° 260 - Tarapoto - Teléfono (042)522351-Anexo 211



MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE SAN MARTÍN

RESOLUCION DE ALCALDÍA N° 765-2016-A/MPSM.

En uso de las atribuciones conferidas por la Ley Orgánica de Municipalidades N° 27972, Decreto Legislativo N° 276, y su reglamento Decreto Supremo N° 005-90-PCM, y contando con el visto bueno de la Gerencia Municipal y Oficina de Asesoría Jurídica, de la Gerencia de Administración y Finanzas y de la Gerencia de Infraestructura y Planeamiento Urbano.

SE RESUELVE :

ARTÍCULO PRIMERO.- APROBAR EL EXPEDIENTE TECNICO DE ADICIONAL DE OBRA N° 01 Y DEDUCTIVO DE OBRA N° 01, de la Obra “Mejoramiento del Jr. Jorge Chávez cuadras del 01 al 16, en el sector Huayco, distrito de Tarapoto, Provincia de San Martín-San Martín” – I ETAPA, cuyo monto es ascendente a S/ 100,218.47 (Cien mil doscientos dieciocho y 47/100 soles), y se contiene la siguiente estructura:

A.- DEL ADICIONAL DE OBRA N° 01

1.- DE LA JUSTIFICACION TECNICA

El Adicional de Obra N° 01, se originó por mayores metrados y/o ejecución de obras complementarias, debido a que de acuerdo a las condiciones contractuales contemplaba no colocar acero de refuerzo tanto en la losa de fondo y parcialmente en muros de cunetas y tomas laterales respectivamente.

De igual forma existen obras complementarias por ejecutar, para cumplir con los objetivos del proyecto, referida a que existen 05 viviendas que se encuentra afectando el trazo a cumplir con la sección típica proyectada y que necesariamente se tiene que demoler.

A continuación se describe los fundamentos técnico en las que nos basamos para sustentar el Expediente Técnico de Adicional de Obra N° 01:

En el Expediente Técnico contractual, contempla la construcción de alcantarillas, cunetas longitudinales y tomas laterales que son las estructuras hidráulicas conformantes del sistema de drenaje pluvial de la vía a pavimentar de acuerdo a diseño. En el caso de las alcantarillas existen las partidas de habilitación y colocación de acero de refuerzo tanto en losa de fondo, muros y losa de techo, pero contrariamente en las cunetas longitudinales y tomas laterales no estipula colocar acero de refuerzo en losa de fondo y muros respectivamente. Ante esta situación y teniendo en cuenta que las 03 estructuras en la práctica y durante la vida útil e incluso en el mismo proceso constructivo, estarán sometidas a las mismas consideraciones de servicio y/o carga.

Con respecto a la demolición de viviendas que están dentro del trazo de la sección típica establecida en planos son trabajos que necesariamente se tendrán que realizar para cumplir con los objetivos del proyecto.

2.- DE LAS METAS CONFORMANTES

Las metas a ejecutar en el presente Adicional de Obra N° 01

- Reforzamiento estructural con acero $f_y=4200$ Kg/cm², en 224.52 ml., de cuneta longitudinal de 0.60 x 0.60 m.
- Reforzamiento estructural con concreto $f'_c=210$ Kg/cm², en 224.52 ml., de cuneta longitudinal de 0.60 x 0.60 m.
- Reforzamiento estructural con acero $f_y=4200$ Kg/cm², en 1,457.84 ml., de cuneta longitudinal de 0.60 x 0.50 m.
- Reforzamiento estructural con concreto $f'_c=210$ Kg/cm², en 1,457.84 ml., de cuneta longitudinal de 0.60 x 0.50 m.



MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE SAN MARTÍN

CARDOZO CALERA

RESOLUCION DE ALCALDÍA N° 765-2016-A/MPSM.

- Reforzamiento estructural con concreto $f'c=210$ Kg/cm², en 252.84 ml., de cuneta longitudinal de 0.60 x 0.60 m.
- Demolición y/o reposición de 05 fachadas de viviendas unifamiliares.

3.- DE LAS PARTIDAS CONFORMANTES EN EL ADICIONAL N° 01

ITEM	DESCRIPCION	UND	METRADO
04.02	CUNETAS LONGITUDINALES		
04.02.01	EXCAVACION MANUAL PARA ESTRUCTURAS	M3	47.73
04.02.02	ELIMINACION DE MATERIAL EXCEDENTE	M3	59.67
04.02.07	ACERO DE REFUERZO FY =4200 KG/CM ² , EN CUNETAS	KG	21,985.48
04.02.11	CONCRETO F'C=100 KG/CM ² EN SOLADOS, E = 0.05 M.	M2	1,691.11
04.02.12	CONCRETO F'C=210 KG/CM ² , EN MUROS DE CUNETAS LONGITUDINALES	M3	289.43
04.02.13	CONCRETO F'C=210 KG/CM ² , EN PISO DE CUNETAS LONGITUDINALES	M3	282.46
04.02.14	JUNTAS DE DILATACION CON WATER STOP BREA Y ARENA	M	350.20
04.04	TOMAS LATERALES		
04.04.06	ACERO DE REFUERZO FY=4200 KG/CM ² , DE TOMAS LATERALES	KG	754.52
09.00.00	OBRAS COMPLEMENTARIAS		
09.01.00	DEMOLICIONES DE VIVIENDAS EXISTENTES		
09.01.02	DEMOLICIONES DE VIVIENDAS EXISTENTES SIN ALINEAMIENTO VIAL	M3	91.85
09.01.03	ELIMINACION DE MATERIAL EXCEDENTE C/EQUIPO	M3	124.00

4.- DEL PRESUPUESTO

El Presupuesto del Adicional de Obra N° 01, está estructurado de la siguiente manera:

COSTO DIRECTO	= 374,080.91
GASTOS GENERALES (7% CD)	= 26,185.66
UTILIDAD (8% CD)	= 29,926.47
SUB TOTAL (1)	= 430,193.04
PRESUPUESTO TOTAL (SUB TOTAL 1 x F.R.: 1.02046) =	438,997.64

B.- DEL DEDUCTIVO DE OBRA N° 01

1.- DE LA JUSTIFICACION TECNICA

El origen del Deductivo de Obra N° 01, se genera básicamente debido a que de acuerdo al nuevo diseño estructural, el espesor de los muros es conveniente reducirlo de 0.20 m., a 0.15 m., de espesor, todas vez que irá con acero de refuerzo tanto en muros y losa de fondo en cunetas, y tomas laterales. Se aclara que la calidad del concreto prevista ($f'c=175$ Kg/cm²), será mejorado a la de $f'c=210$ Kg/cm², esto en función del cálculo estructural realizado.

2.-DE LAS PARTIDAS CONFORMANTES EN EL DEDUCTIVO N° 01



MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE SAN MARTÍN

CEBRO ESCANER

RESOLUCION DE ALCALDÍA N° 765-2016-A/MPSM.

ITEM	DESCRIPCION	UND	METRADO
04.02	CUNETAS LONGITUDINALES		
04.02.03	CONCRETO F'C=175 KG/CM2 EN MUROS DE CUNETAS LONGITUDINALES	M3	618.13
04.02.04	CONCRETO F'C=175 KG/CM2 EN PISO DE CUNETAS	M3	166.89
04.02.06	ENCOFRADO Y DESENCOFRADO DE CUNETAS LONGITUDINALES	M2	81.41
04.02.08	JUNTAS DE DILATACIÓN CON BREA Y ARENA	M	988.34

3.- DEL PRESUPUESTO

El Presupuesto del Deductivo de Obra N° 01, está estructurado de la siguiente manera:

COSTO DIRECTO	= 288,682.22
GASTOS GENERALES (7% CD)	= 20,207.76
UTILIDAD (8% CD)	= 23,094.58
SUB TOTAL (1)	= <u>331,984.56</u>
PRESUPUESTO TOTAL (SUB TOTAL 1 x F.R.: 1.02046)	= <u>338,779.17</u>

C.- DEL ADICIONAL NETO A SOLICITAR

1.- DE LAS METAS CONFORMANTES

Las metas a ejecutar en el presente Adicional de Obra N° 01

- Reforzamiento estructural con acero fy=4200 Kg/cm2, en 224.52 ml., de cuneta longitudinal de 0.60 x 0.60 m.
- Reforzamiento estructural con concreto f'c=210 Kg/cm2, en 224.52 ml., de cuneta longitudinal de 0.60 x 0.60 m.
- Reforzamiento estructural con acero fy=4200 Kg/cm2, en 1,457.84 ml., de cuneta longitudinal de 0.60 x 0.50 m.
- Reforzamiento estructural con concreto f'c=210 Kg/cm2, en 1,457.84 ml., de cuneta longitudinal de 0.60 x 0.50 m.
- Reforzamiento estructural con concreto f'c=210 Kg/cm2, en 252.84 ml., de cuneta longitudinal de 0.60 x 0.60 m.
- Demolición y/o reposición de 05 fachadas de viviendas unifamiliares.

2.- DEL PRESUPUESTO DEL ADICIONAL NETO A SOLICITUD

El Presupuesto de Adicional Neto a Solicitar, está estructurado de la siguiente manera:

PRESUPUESTO ADICIONAL N° 01	= 438,997.64
PRESUPUESTO DEDUCTIVO N° 01	= <u>338,779.17</u>
	100,218.47

3.- DEL PORCENTAJE DE INCIDENCIA

El Adicional Neto de Obra, cuenta con un porcentaje de incidencia del **3.34%**, con respecto al Presupuesto de Obra contratado.



MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE SAN MARTÍN

CÁRDOZO & CÁRDENAS

RESOLUCIÓN DE ALCALDÍA N° 765-2016-A/MPSM.

4.- DEL PLAZO

Que, de acuerdo a lo establecido en el Cronograma, el plazo para la ejecución del Adicional de Obra N° 01 y Deductivo de Obra N° 01, es de 15 días calendarios, adicionales al plazo contractual de la obra.

ARTÍCULO SEGUNDO.- ENCARGAR a la Gerencia de Infraestructura y Planeamiento Urbano, a la Gerencia de Planeamiento y Presupuesto, y a la Gerencia de Administración y Finanzas, el seguimiento e implementación de la presente resolución.

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE, CÚMPLASE Y ARCHÍVESE.



MUNICIPALIDAD PROV. DE SAN MARTÍN
REPUBLICA DEL PERU
ALCALDIA
TARAPOTO

Walter Grundel Jiménez
ALCALDE

WGJ/A.MPSM
JSF/GIPU/MPSM
c.c.
Gerencia Municipal.

Gerencia de Adm. Y Finanzas
Gerencia de Planeam. Y Ppto.
GIPU
Archivo

